



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S.N°154
CSM/boo.
18.08.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1894 /
LITUECHE, 18 de Agosto del 2014.-

CONSIDERANDO:

- El Programa de Habitabilidad tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario en adelante los Subsistemas, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.
- La Resolución N° 274 de fecha 29 de Mayo del 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Habitabilidad en la Comuna de Litueche, de conformidad a lo establecido en el respectivo convenio y a las disposiciones contenidas en la Modalidad para la Transferencia de Recursos.
- El Acuerdo N° 69 de la Sesión N° 61 de fecha 6 de Agosto del 2014, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad año 2014.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18 de Agosto del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, para la Ejecución del Programa de Habitabilidad 2014..
2. **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaría Municipal y Departamento de Finanzas, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE.MSOP.CSM.boo.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Departamento Social
- Archivo